101

Comprehende el mismo tiempo con los Recados de Justificazn de sus Cargos y Datas en las que Resulta ser Alcanzado dho depositario en siete mill quatrocientos ocho Rs y treinta y dos mrs y medio de Vellon, y entendido q esta Ciud acuerda que por si y de quenta y riesgo de los Cavos Resps q concurrieron al Cavildo q se le hizo en dha Raz. del Cont. y de los demas q han sido rita dos para este aprueba las dhas Cuentas y que se le haga Saver al Referido dn Pedro Sapata depositario q los siete mill quatrocientos ocho Rs y treinta y dos mrs y medio en q es Alcanzado en parte de pago de lo que esta Ciud Resta deviendo a su Mag de los veinte y ocho mill sietezientos setenta y nueve Rs y catorze mrs Respectivos al Valimto de mitad de Arbitrios de q Uso en el año pasado de mill setezs quarta y quatro los ponga en el Arca que de Orden de su Mag se ha Erigido q la Junta de la Recaudazn de Arbitrios de esta Ciud tomando el Resguardo necesario ——

Cuenta del arvitrio de Vino desde 1º de henº hasta fin de Abril de 1745.

Visse en este Ayuntamto Mediante la citazion hecha dos Cuentas formadas q los Rexdores dn Feliz del Pozo y dn Joseph Garcia Sides Comisarios del Provedido y distribucion del Arbitrio de quatro mrs q en cada azumbre de Vino concedido a esta Ciud para sus Alimentos desde prim de henero hasta fin de Abril pasados de este año la una a dn Juan Lopez del Varrio fiel Cojedor de dho Arbitrio y la otra a dn Pedro Sapata depositario de el q las que Resulta quedar en Poder del dho depositario q Resto de lo que a tocado a su Mag el Valimiento de la mitad liquidos de dho Arbitrio Producido en dhos quatro meses ochocientos veinte y cinco Rs y veinte